



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 037-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de febrero del 2020.

VISTO:

El Memorandum N°022-2020-UNIFSLB-CO/P, de fecha 06 de febrero del 2020 y el acuerdo plasmado en el acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 11 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 037-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de febrero del 2020.

Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". El Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, en el acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 11 de febrero del 2020, por mayoría de acuerdo designar para el presente ejercicio fiscal 2020, al **ING. JOSÉ LUIS POMACHARI SEMINARIO**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; como responsable de administrar el Portal Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que contando con el Memorando del visto, es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial Nro. 011-2020-UNIFSLB/P de fecha 07 de Febrero del 2020, se encarga el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora de esta Universidad al Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico a partir del día 10 al 14 de Febrero del 2020; ello ante la ausencia de la Presidenta de la indicada Comisión Organizadora;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR para el presente ejercicio fiscal 2020, al **ING. JOSÉ LUIS POMACHARI SEMINARIO**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; como responsable de administrar el Portal Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Secretaría General la notificación respectiva a la parte interesada, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 037-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 11 de febrero del 2020.

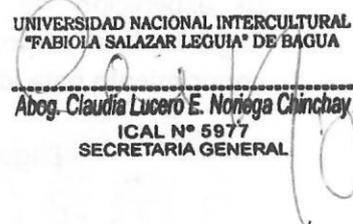
presente resolución en el portal web institucional y a la Oficina de Comunicación e imagen institucional colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas de esta casa superior de estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Dr. WILBER ESPRITU VALENZUELA ANDRADE
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA


Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL